



Procedimiento sobre disolución de
Asociación Civil

Expediente: IEQ/UTF/PDAC/010/2021.

Asociación Civil: FUNDACIÓN DOCTOR
PEDRO ALCÁNTARA ESCOBEDO, A.C.

Asunto: Se ordena.

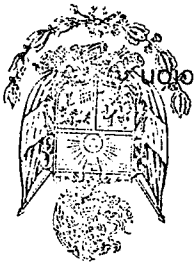
Notificación

En Querétaro, Querétaro, a quince de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo.

CONSTE.

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre disolución de
Asociación Civil**

Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/010/2021.

Asociación Civil: FUNDACIÓN DOCTOR
PEDRO ALCÁNTARA ESCOBEDO, A.C.

Asunto: Se ordena.

Querétaro, quince de febrero de dos mil veintidós.

Visto el estado procesal de las constancias que integran el expediente en que se actúa, de las que se desprende el glose del oficio número INE/UTF/DRN/470/2022, remitido por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, del que se desprende que los procedimientos de disolución y liquidación de las Asociaciones Civiles constituidas con la finalidad de brindar apoyo a candidaturas independientes para el Proceso Electoral Local 2020-2021, se deben atender a través del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.¹

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 399, 400 y 401 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional; 45, fracciones III y VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; así como con base en el oficio INE/UTF/DRN/42873/2021 por medio del cual el Instituto Nacional dio respuesta a la consulta que formuló el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en materia de disolución de asociaciones civiles constituidas para formalizar una candidatura independiente durante el Proceso Electoral; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

Unico. Se ordena. En virtud de que no existen publicaciones ordenadas en el presente expediente, relativas a las determinaciones emitidas con motivo de la sustanciación del procedimiento sobre disolución que nos ocupa, pendientes por efectuar su retiro previo a la emisión del informe a rendir al Secretario Ejecutivo del Instituto; se ordena girar oficio al Licenciado Carlos Abraham Rojas Granados, Titular de la Oficialía de Partes del Instituto, a fin de solicitar se informe si en el periodo comprendido del doce de octubre de dos mil veintuno al quince de febrero del año en curso, se recibió escrito relacionado con las publicaciones efectuadas en los estrados del Consejo General del Instituto, relativas al procedimiento de disolución de la Asociación Civil denominada "FUNDACIÓN DOCTOR PEDRO ALCÁNTARA ESCOBEDO".

¹ En adelante el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se referenciará como Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese a través del oficio **UTF/047/2022**, de conformidad con los artículos 50, fracción II, 53 fracción I y 56, fracción I; así como, hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**



Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN